



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015

COMPANIA  
ISO 9001  
CERTIFICADA

Certificado No. 55 201700812 A

RESOLUCIÓN NÚMERO

0004812

DE 2019

(

10 OCT 2019

"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"

#### LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 61 literal g) y 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 6.22. del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 literal g) de la Ley 489 de 1998, establece dentro de las funciones de los ministros, la de dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 498 de 1998, establece:

*"Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.*

*En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."*

Que en vigencia del Decreto 2053 de 2003 el cual fue derogado por el Decreto 087 de 2011, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 007498 del 2 de septiembre de 2003, a través de la cual conformó grupos internos de trabajo o áreas de trabajo en las diferentes dependencias del Ministerio de Transporte, se determinaron sus funciones y se distribuyó la planta de personal para cada uno de ellos.

Que el artículo 1 de la citada Resolución No. 007498 de 2003 creó con carácter transitorio en la Dirección de Transporte y Tránsito el Grupo Interno de Trabajo denominado Grupo Apoyo.

Que mediante Resolución No. 002352 de 2005, se creó en la Dirección de Transporte y Tránsito el Grupo Centro de Orientación e Información al Ciudadano, y mediante Resolución No. 002727 de 2006 se cambió la denominación del referido grupo por Grupo de Información y Asesoría Especializada en materia de Transporte y Tránsito.

Que mediante Resolución No. 2664 de 2005 se creó el Grupo Operativo para la expedición de la certificación de cumplimiento de requisitos para el Registro Inicial de los vehículos al servicio público terrestre automotor de carga por Reposición, cuya denominación fue modificada mediante Resoluciones Nos. 2307 de 2008, 2837 de 2008 y 258 de 2010 bajo el nombre Grupo Reposición Integral de Vehículos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004812 DEL 10 OCT 2019 HOJA No. 2

*"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"*

Que la Resolución No. 004175 del 04 de 2007 creó el Grupo Interno de Trabajo denominado Coordinación RUNT adscrito a la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

Que mediante Resolución No. 0004583 de 2015, se creó el Grupo Coordinación de Direcciones Territoriales de la Dirección de Transporte y Tránsito.

Que el artículo 1 de la citada Resolución No. 007498 de 2003 creó con carácter transitorio los siguientes Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección de Transporte: i) Grupo Operativo de Transporte Terrestre, ii) Grupo Operativo de Transporte Acuático y iii) Grupo Apoyo.

Que mediante Resolución No. 000385 de 2008 se unificaron los grupos Grupo Apoyo y Grupo de Transporte Multimodal e Internacional de la Subdirección de Transporte bajo la denominación Grupo Transporte Multimodal, Internacional y de Apoyo, y que mediante Resolución No. 0003831 de 2016 se asignaron las funciones.

Que el artículo 1 de la Resolución No. 007498 de 2003 creó con carácter transitorio entre otros, los siguientes Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección de Tránsito: i) Grupo Operativo en Tránsito Terrestre y ii) Grupo Operativo en Tránsito Acuático.

Que mediante Resolución No. 000385 de 2008 se unifica el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre y Grupo Operativo en Tránsito Acuático bajo el nombre Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo.

Que mediante Resolución No. 003500 de 2004, se creó el Grupo Coordinación de los Proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, cuya denominación se modificó mediante Resolución No. 269 de 2012 por Grupo Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS-, y se asignaron funciones y se reubicó en el Despacho del Viceministro de Transporte mediante Resolución No. 0006028 de 2018.

Que mediante Resolución No. 0006314 de 2013 se creó el Grupo Interno de Trabajo Grupo de Seguridad Vial en el Viceministerio de Transporte.

Que el numeral 6.22 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias"* establece como función del Ministerio de Transporte, crear, organizar y conformar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo.

Que mediante memorando No. 20191010076863 del 5 de agosto de 2019 con memorando de alcance No. 20191010095263 del 1 de octubre de 2019, el Viceministro de Transporte solicita expedir el presente acto administrativo para reorganizar los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte con el fin de fortalecer la organización interna, optimizar los procesos al interior del Viceministerio, lograr eficiencia y agilidad en el desarrollo de planes, programas y

(...)

#### **DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE**

*Que es necesario suprimir el Grupo de Seguridad Vial del Viceministerio de Transporte, dado que a través de la ley 1702 de 2013 se creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial la cual tiene como objeto la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país; al igual que ser el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004812 DEL 10 OCT 2019 HOJA No. 3

*"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"*

*de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional. (Artículo 3 de la Ley 1702 de 2013).*

#### **DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO:**

*Es necesario modificar la denominación del Grupo de Apoyo de la Dirección de Transporte y Tránsito por Grupo de Regulación y asignarlo al Despacho del Viceministro de Transporte*

*Es necesario cambiar la denominación del Grupo de Información y Asesoría Especializada en materia de Transporte y Tránsito, por Grupo Atención Técnica en Transporte y Tránsito.*

*Es necesario suprimir el Grupo Coordinación de Direcciones Territoriales de la Dirección de Transporte y Tránsito y dejar las funciones en cabeza de la Dirección de Transporte y Tránsito.*

#### **SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE**

*Es necesario dividir el Grupo Operativo de Transporte Terrestre en dos (2) grupos, así: i) Grupo de Transporte Terrestre, y ii) Grupo de Homologaciones y Avalúos y asignarles funciones.*

*Es necesario cambiar la denominación del Grupo Operativo de Transporte Acuático por Grupo de Transporte Acuático, y asignarle funciones.*

*Es necesario cambiar la denominación del Grupo Transporte Multimodal, Internacional y de Apoyo, por Grupo de Transporte Internacional y Multimodal y asignarle funciones.*

#### **SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO**

*Es necesario cambiar la denominación del Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo por Grupo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo y asignarle funciones.*

(...)

Que conforme a las Directrices generales de técnica normativa establecidas en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 1609 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República". artículo 2.1.2.1.1

carácter general, se deberá realizar una regulación integral y evitar la dispersión y proliferación normativa, y cuando se vaya a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, se deberá verificar que se incluyan todos los aspectos necesarios, para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever, se estima procedente incorporar en la presente resolución las funciones de todos los grupos internos de trabajo del Viceministerio de Transporte, de la Dirección de Transporte y Tránsito, de la Subdirección de Transporte y de la Subdirección de Tránsito, contenidas en las resoluciones anteriormente citadas.

Que la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte conservará los documentos asociados al presente acto administrativo. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004812 DEL 10 OCT 2019 HOJA No. 4

*"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"*

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modificar la denominación del "Grupo de Apoyo" de la Dirección de Transporte y Tránsito por "*Grupo de Regulación*" y asignarlo al Despacho del Viceministro de Transporte.

**Artículo 2.** El Despacho del Viceministro de Transporte queda conformado por los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

- 1. Grupo de Regulación
- 2. Grupo Unidad de Movilidad Urbana Sostenible -UMUS-

**Artículo 3.** Asignar las siguientes funciones a los Grupos Internos de Trabajo del Despacho del Viceministro de Transporte:

- 1. **GRUPO DE REGULACION**
  - a) Proyectar y coordinar con las diferentes dependencias del Viceministerio, los actos administrativos de carácter general relacionados con las funciones de regulación de transporte y tránsito, la logística, la seguridad vial y los sistemas inteligentes de transporte orientados al desarrollo económico y social que requiera el país.
  - b) Apoyar a las diferentes dependencias del Viceministerio de Transporte en los temas jurídicos de su competencia, en articulación con la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.
  - c) Coordinar con la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio la línea jurídica, respecto de los asuntos de competencia del Viceministerio de Transporte para la construcción de política pública del sector Transporte.
  - d) Orientar al Grupo Técnico de Transporte y Tránsito en los análisis de las

- competencia del Viceministerio de Transporte.
- e) Revisar las respuestas de los derechos de petición y consultas provenientes del Congreso de la República y de los diferentes medios de comunicación remitidos por la oficina de prensa del Despacho del Ministro.
  - f) Revisar y dar visto bueno a los proyectos de reglamentos técnicos relacionados con asuntos de competencia del viceministerio de Transporte.
  - g) Capacitar a todas las dependencias del Viceministerio y del Ministerio sobre la expedición y/o modificación de la política pública en tránsito y transporte. Acompañar a las Direcciones Territoriales y a la Dirección de Transporte y Tránsito en la interpretación y aplicación de la normatividad expedida, modificada o derogada de la política pública en Tránsito y Transporte.
  - h) Suministrar al Grupo de Atención Técnica en Transporte y Tránsito de la Dirección de Transporte y Tránsito, la información técnica requerida para atender PQRD's y tutelas dentro de los términos establecidos.
  - i) Establecer y cumplir con los estándares e indicadores de gestión del grupo.
  - j) Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del grupo.

## 2. GRUPO UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE -UMUS-

El Grupo "Unidad de Movilidad Urbana Sostenible -UMUS-" apoyará los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo-SITM, de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público-SETP, de los Sistemas Integrados de

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004812 DEL 10 OCT 2019 HOJA No. 5

*"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"*

Transporte Público-SITP y de los Sistemas Integrados de Transporte Regional-SITR, que sean cofinanciados por la Nación, así como aquellos proyectos de sistemas de movilidad urbana y/o regional que llegaran a desarrollarse dentro del marco de la Política Nacional de Movilidad Urbana Sostenible.

Este grupo tendrá los siguientes componentes de trabajo, con sus correspondientes funciones, así:

### I. Acompañamiento y Seguimiento a los Entes Gestores

#### A. Seguimiento y Evaluación

- a) Acompañar a los entes gestores en el desarrollo de las actividades necesarias para la implementación de los diferentes componentes de los proyectos cofinanciados por la Nación.
- b) Apoyar a los entes gestores en el seguimiento a la implementación de los sistemas de transporte urbano cofinanciados por la Nación en temas de ejecución física, indicadores operacionales y seguridad vial, entre otros.
- c) Consolidar los informes de avance de los proyectos con base en la información suministrada por las entidades ejecutoras, con el fin de

- d) Hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de política nacional definidos en los documentos CONPES de cada proyecto.
- e) Realizar el seguimiento a las obligaciones establecidas en los Convenios de cofinanciación suscritos con las entidades territoriales.

#### B. Adquisiciones y Seguimiento de Obras

- a) Asesorar a los Entes Gestores en el cumplimiento de los procedimientos estipulados en el Manual de Operaciones en caso de ser financiados por la banca multilateral, o con la normatividad vigente en materia de contratación. En lo que compete a las adquisiciones de obras, bienes y servicios elegibles dentro de la cofinanciación, de conformidad con el Plan de Adquisiciones previsto por cada entidad ejecutora.
- b) Asesorar a los Entes Gestores, en la aplicación de la normatividad de la banca multilateral, en la revisión de los pliegos de condiciones y/o términos de referencia para la contratación de obras, bienes y servicios elegibles requeridos, en caso de que exista financiación para la nación.
- c) Acompañar a los Entes Gestores en el seguimiento al avance físico de los contratos de obra, a partir de la información remitida por dichos Entes y las visitas de obra realizadas a los diferentes proyectos.
- d) Coordinar la interlocución entre los Entes Gestores y la banca multilateral para el desarrollo de los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios elegibles por la Cofinanciación, en caso de que exista financiación para la Nación.
- e) Acompañar a los Entes Gestores en el seguimiento a la ejecución de las adquisiciones de obras, bienes y servicios elegibles por la Cofinanciación.

#### C. Administrativo, Financiero y Contable

- a) Hacer seguimiento a los compromisos financieros en el marco de los convenios de cofinanciación suscritos entre la Nación y las Entidades Territoriales para cada uno de los proyectos de transporte de pasajeros.
- b) Hacer seguimiento a la implementación del sistema de gestión Financiera de los proyectos SITM y SETP de las ciudades participantes, compuesto por los manuales financieros, software contable y financiero, plan operativo anual de inversiones, plan de adquisiciones, informes financieros, procedimientos de desembolsos y auditorías a los entes

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004812 DEL 10 OCT 2019 HOJA No. 6

*"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"*

- gestores.
- c) Apoyar a los entes gestores de los proyectos SITM y SETP, en la implementación de los manuales financieros para los proyectos de los sistemas de transporte urbanos cofinanciados por la Nación o por la Banca Multilateral, en el marco de las directrices de la Contaduría General de la Nación, que permitan hacer seguimiento por parte de la Nación.
- d) Apoyar el trámite oportuno de las solicitudes de desembolso requeridas por los entes gestores de acuerdo con lo establecido en los manuales financieros para los proyectos de transporte de pasajeros.
- e) Gestionar la auditoría externa que se debe realizar a los proyectos

- f) Apoyar a los Entes Gestores en la implementación y desarrollo del Plan Operativo Anual de Inversiones — POA, como mecanismo de planeación, control y ejecución de los recursos de cofinanciación.
- g) Consolidar los informes financieros y presentarlos a las entidades del estado que lo requieran y a la banca multilateral en los casos que los aportes de la Nación tengan su financiamiento, de acuerdo con la información suministrada por los Entes Gestores.

#### D. Reasentamientos y Gestión Social

- a) Acompañar a los Entes Gestores en la preparación de los estudios e instrumentos metodológicos y procedimentales, para la elaboración de los planes de reasentamiento y ocupantes del espacio público.
- b) Acompañar a los Entes Gestores en la elaboración, seguimiento, actualización y cierre de los planes de reasentamiento y ocupantes del espacio público, en articulación con los cronogramas de obra y los lineamientos del marco de política y reconocimientos económicos, lo cual se podrá realizar a través de visitas técnicas y reportes suministrados por los entes gestores.
- c) Apoyar a los Entes Gestores en la evaluación y realización de las medidas de mitigación de los impactos que se formulen en los planes de reasentamiento.
- d) Apoyar a los Entes Gestores en la realización de los programas sociales que se enfoquen en la operación para los sistemas de transporte urbano.
- e) Apoyar a los Entes Gestores en la coordinación interinstitucional con las entidades del orden nacional y local que se requieran para la gestión e implementación de los planes de reasentamiento y ocupantes del espacio público.
- f) Hacer recomendaciones a los pliegos de condiciones, en cuanto a los planes de reasentamiento y adquisición predial y reasentamiento.
- g) Apoyar y brindar asistencia técnica al componente de gestión social de los Planes de Manejo Ambiental - PMA para la implementación de los programas que atañen a la divulgación e información a la comunidad.

#### E. Gestión Ambiental y Mitigación del Cambio Climático

- a) Apoyar a los Entes Gestores en la evaluación y en la aplicación de las medidas de mitigación de los impactos ambientales que se formulen durante el desarrollo de los Planes de Manejo Ambiental - PMA.
- b) Apoyar a los Entes Gestores en la gestión ante las diferentes autoridades ambientales en el trámite de los permisos y autorizaciones que requieran los proyectos.
- c) Apoyar a los Entes Gestores en la implementación de las medidas contempladas en los lineamientos ambientales para el desarrollo y seguimiento de Planes de Manejo Ambiental - PMA de obras de los

RESOLUCIÓN NÚMERO 004812

DEL

10 OCT 2019

HOJA No. 7

"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"

- proyectos.
- d) Apoyar a los Entes Gestores en la realización de los programas ambientales enfocados en la operación de Los sistemas de transporte urbano.
- e) Apoyar a los Entes Gestores en el seguimiento de los Planes de Manejo Ambiental - PMA, lo cual se puede realizar, entre otros, a través de visitas técnicas en las diferentes fases de los proyectos y/o los reportes suministrados por el Ente Gestor.
- f) Realizar acompañamiento a los Entes Gestores, desde el componente ambiental, para la elaboración de los planes y programas de cultura ciudadana encaminados a mejorar la calidad del servicio.
- g) Acompañar el desarrollo de medidas y aspectos que contribuyan a reducir y/o mitigar el impacto ambiental y la emisión de gases efecto invernadero (GEO) en los proyectos, tales como implementación de tecnologías limpias, utilización de combustibles limpios, uso de transporte no motorizado (movilidad activa asociada a peatones y bicicletas), mercado de carbono, entre otros, que puedan mejorar el desempeño ambiental y la eficiencia energética de los proyectos.
- h) Facilitar la coordinación interinstitucional con Las entidades del orden nacional y local, con el fin de gestionar operaciones que apoyen el desarrollo de proyectos ambientales.

#### F. Seguimiento de Políticas de Operaciones

- a) Apoyar a los entes gestores en la implementación de los esquemas y planes de operación durante la puesta en marcha e implementación de los sistemas de transporte urbano cofinanciados por la Nación.
- b) Acompañar a los entes gestores en el diseño e implementación de mecanismos que contribuyan en mejorar los niveles de demanda y de calidad del servicio, incluido el equilibrio financiero de las unidades de negocio de los sistemas, la estructura tarifaria y los mecanismos de compensación y de subsidios.
- c) Asesorar a los Entes Gestores en los mecanismos de articulación de los proyectos con los sistemas de transporte colectivo remanentes en las ciudades, y a sus planes de reestructuración de rutas.
- d) Acompañar a los entes gestores en el diseño de los sistemas de gestión y control de flota y sistemas de recaudo, con el fin de encontrar un diseño ajustado a las características sociales, geográficas y económicas del territorio.
- e) Apoyar y hacer seguimiento a los procesos de implementación de los sistemas de recaudo, gestión y control de flota, adquiridos por los entes gestores en el marco de los convenios de cofinanciación.
- f) Asesorar a los Entes Gestores en los procesos de articulación de los proyectos con otros modos de transporte en la ciudad o la región.

#### G. Gestión de Comunicaciones

- a) Articular con las oficinas de comunicación de los Entes Gestores de los sistemas de transporte urbano, las actividades y estrategias de comunicación y pedagogía a implementarse.
- b) Asesorar a los Entes Gestores en la estructuración de la estrategia de comunicación y pedagogía en todas las etapas del proyecto.
- c) Apoyar a los Entes Gestores en la elaboración de planes de comunicación para el buen desarrollo de las acciones que fortalezcan el servicio y apropiación por la ciudadanía de los sistemas de transporte urbano.
- d) Acompañar a los Entes Gestores en la realización de los programas y estrategias de comunicación enfocados a la ejecución de la operación de los sistemas de transporte urbano, en beneficio de optimizar el servicio

RESOLUCIÓN NÚMERO

0004812

DEL

10 OCT 2019

HOJA No. 8

*"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"*

que se presta a la ciudadanía.

- e) Apoyar a los entes gestores en la coordinación interinstitucional con las entidades del orden nacional y local, con el fin de gestionar operaciones que apoyen el desarrollo de planes, programas y estrategias de comunicación.

## **II. Acompañamiento y Seguimiento a los Sistemas de Transporte Masivo Férreos**

### **A. Seguimiento y Evaluación**

- a) Consolidar los informes de avance de los proyectos con base en la información enviada por las entidades ejecutoras para remitir a la banca multilateral, en caso de que exista financiación por la Nación.
- b) Consolidar la información relativa al desarrollo de los proyectos que facilite una adecuada comunicación de los mismos hacia los actores involucrados.
- c) Hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de política nacional definidos en los documentos CONPES de cada proyecto.
- d) Realizar el seguimiento a las obligaciones establecidas en los Convenios de cofinanciación suscritos con las entidades territoriales.

### **B. Adquisiciones y Seguimiento de Obras**

- a) Apoyar a los entes gestores en el entendimiento de los procedimientos estipulados en los manuales de operaciones, las normas de la Banca Multilateral y/o la normatividad de contratación estatal, en lo correspondiente a las adquisiciones de obras, bienes y servicios para los componentes elegibles dentro del convenio de cofinanciación.
- b) Apoyar a los entes gestores durante el desarrollo del avance de los contratos que se requieran para la gestión, ejecución y puesta en marcha y operación de los proyectos, en caso que se requiera.
- c) Coordinar la interlocución entre los Entes Gestores y la banca multilateral para el desarrollo de los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios para los componentes elegibles dentro del convenio de Cofinanciación, en caso de que exista su financiación para los aportes de la nación.

### **C. Administrativo, Financiero y Contable**

- a) Brindar apoyo y hacer seguimiento a: los compromisos financieros de los convenios de cofinanciación; la implementación del sistema de gestión financiera conformados por Manuales financieros, software contable y financiero, plan operativo anual de inversiones, plan de adquisiciones, informes financieros, procedimientos de desembolsos y auditorías.
- b) Apoyar a los entes gestores para la gestión y trámite oportuno de las solicitudes de desembolso requeridos.
- c) Hacer seguimiento a la auditoría externa, teniendo en cuenta los procesos de control interno, de contratación y financieros de los entes gestores y la implementación y desarrollo del Plan Operativo Anual de Inversiones.
- d) A partir de las funciones de apoyo y seguimiento antes señaladas, presentar los informes financieros de cada uno de los proyectos, para cumplir con los requerimientos de las Entidades del Estado que lo requieran y a la banca multilateral en caso de que exista su financiación para los aportes de la Nación.

### **D. Reasentamientos y Gestión Social**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004812 DEL 10 OCT 2019 HOJA No. 9

*"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"*

- a) Apoyar a los entes gestores en la elaboración, ejecución, cierre y evaluación de los planes de reasentamiento y de ocupantes del espacio público para los proyectos de los sistemas de transporte masivo férreos, de tal modo que permita, entre otros, lograr la articulación de dichos planes y los cronogramas de obra, así como también cumplir los lineamientos de Nación y banca multilateral y los reconocimientos económicos.
- b) Acompañar a los entes gestores y hacer seguimiento a la gestión social de los Planes de Manejo Ambiental — PMA de los proyectos, que establezcan los Entes Gestores, específicamente en los programas que atañen a la divulgación e información a la comunidad.

#### **E. Gestión Ambiental y Mitigación del Cambio Climático**

- a) Apoyar a los entes gestores en la formulación, implementación y evaluación de las medidas de mitigación de los impactos ambientales de los Planes de Manejo Ambiental — PMA de los proyectos de los sistemas de transporte masivo férreos.
- b) Brindar apoyo a los entes gestores en el trámite de los permisos y autorizaciones que requieran los proyectos y a los programas de gestión ambiental enfocados en la implementación y operación de los sistemas, con el fin de dar cumplimiento a los Manuales de Operaciones y a las políticas de salvaguardas ambientales y sociales de la banca multilateral.

#### **F. Seguimiento de Políticas de Operaciones**

- a) Apoyar la implementación de los esquemas y planes de operación durante la puesta en marcha e implementación de los sistemas de transporte masivo férreos y al conjunto de mecanismos que potencialicen su cobertura e impacto positivo en los niveles de demanda y de servicio, la estructura tarifaria y los mecanismos de compensación y de subsidios.
- b) Apoyar a los entes gestores en la articulación con los demás modos de transporte en las ciudades y/o las regiones y al desarrollo de políticas y mecanismos de administración de la demanda de transporte.

#### **G. Gestión de Comunicaciones**

- a) Apoyar a los entes gestores en la implementación de los planes de comunicación para fortalecer el servicio y apropiación por la ciudadanía de los sistemas de transporte.
- b) Apoyar a los entes gestores en la implementación de los planes y programas de cultura ciudadana encaminados a mejorar la calidad del servicio y a la gestión social de los Planes de Manejo Ambiental de los sistemas.

#### **III. Funciones Generales**

- a) Gestionar la coordinación sectorial e intersectorial para la planeación, formulación de las políticas, estrategias y estudios relacionados con los sistemas de transporte anteriormente mencionados.
- b) Apoyar al Viceministerio de transporte en la coordinación de las relaciones con las entidades territoriales y el sector privado en lo relacionado con los sistemas de transporte anteriormente mencionados.

- d) Suministrar al Grupo de Atención Técnica en Transporte y Tránsito de la Dirección de Transporte y Tránsito, la información técnica requerida para atender las tutelas dentro de los términos establecidos
- e) Suministrar al Grupo de Regulación los insumos técnicos necesarios para

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004812 DEL 10 OCT 2019 HOJA No. 10

*"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"*

la formulación de la política pública de transporte y tránsito

- f) Establecer y cumplir con los estándares e indicadores de gestión del grupo

**Artículo 4.** Modificar la denominación del grupo interno de Trabajo "*Grupo de información y asesoría especializada en materia de transporte y tránsito*" de la Dirección de Transporte y Tránsito, por "*Grupo Atención Técnica en Transporte y Tránsito*".

**Artículo 5.** La Dirección de Transporte y Tránsito del Viceministerio de Transporte, queda conformada por los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

1. Grupo Coordinación RUNT.
2. Grupo de Reposición Integral de Vehículos.
3. Grupo Atención Técnica en Transporte y Tránsito

**Artículo 6.** Asignar las siguientes funciones a los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Transporte y Tránsito:

#### 1. GRUPO COORDINACIÓN RUNT

El grupo denominado Coordinación RUNT, tendrá como función principal, gestionar el correcto funcionamiento e interacción del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT a través de las siguientes funciones:

- a) Ejercer la supervisión del contrato de interventoría al operador del RUNT, con base en lo establecido en el mismo.
- b) Coordinar con las dependencias competentes, las acciones necesarias para que tanto los Organismos de Tránsito como las Direcciones Territoriales, el concesionario y demás entidades generadoras de información del sector público y privado cumplan con las obligaciones a su cargo, principalmente las relativas a la planificación, diseño, implementación, administración, operación y mantenimiento del R.U.N.T., de acuerdo con los términos y condiciones de los pliegos, del contrato y de la Ley.
- c) Acompañar y hacer recomendaciones a la Dirección de Transporte y Tránsito y a las demás dependencias del Ministerio, en la formulación de la reglamentación que debe expedir para la implementación de sus políticas haciendo uso del R.U.N.T.
- d) Recomendar a las Subdirecciones de Tránsito y Transporte del Ministerio, las medidas o mecanismos para que los Organismos de Tránsito y demás actores, realicen la migración de información íntegra, segura y consistente que alimente el R.U.N.T.
- e) Coordinar con la Dirección de Transporte y Tránsito. las Subdirecciones de

- dispositivos tecnológicos y equipos de firma digital para la interacción con el RUNT que se entregan tanto a las Direcciones Territoriales como a las diferentes dependencias del nivel central del Ministerio.
- f) Coordinar con quien opere el RUNT, los ajustes requeridos en la plataforma para la implementación de las normas de recaudo de los derechos de tránsito u otros derechos que deben transferirse al Ministerio de Transporte.
  - g) Coordinar con quien opere el RUNT, los ajustes requeridos en la plataforma producto de las nuevas disposiciones normativas.
  - h) Coordinar con quien opere el RUNT el suministro de información contenida en las bases de datos relacionadas con los diferentes registros, requeridas por las diferentes dependencias del Ministerio.
  - i) Coordinar con las dependencias respectivas del Ministerio, las actividades financieras, legales, contables y administrativas del funcionamiento del

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004812 DEL

10 OCT 2019

HOJA No. 11

*"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"*

- Grupo de Coordinación RUNT y de los contratos para la operación del RUNT y su interventoría.
- j) Estructurar las condiciones técnicas, tecnológicas, financieras y en general las requeridas para la operación del Proyecto RUNT.
  - k) Suministrar al Grupo de Atención Técnica en Transporte y Tránsito de la Dirección de Transporte y Tránsito, la información técnica requerida para atender PQRD's y tutelas dentro de los términos establecidos.
  - l) Suministrar al Grupo de Regulación los insumos técnicos necesarios para la formulación de la política pública de transporte y tránsito.
  - m) Establecer y cumplir con los estándares e indicadores de gestión del grupo.
  - n) Presentar los informes de gestión a la Dirección con la periodicidad requerida.
  - o) Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del grupo.

## 2. GRUPO DE REPOSICIÓN INTEGRAL DE VEHÍCULOS

- a) Atender los trámites establecidos en la normatividad vigente, en relación con la reposición, renovación y normalización del registro inicial del parque automotor de carga.
- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos para efectuar la reposición de vehículos de transporte terrestre automotor de carga por desintegración física total, pérdida total y hurto.
- c) Verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para otorgar el reconocimiento económico por la desintegración física total de los vehículos de transporte terrestre automotor de carga.
- d) Analizar la información que se requiera de los vehículos de carga que se encuentre registrada en el Sistema RUNT, así como la existente en otras entidades, para adelantar los procesos de reposición, reconocimiento económico y normalización del registro inicial que señale la normatividad

vigente. Los vehículos de transporte terrestre automotor de carga, el cumplimiento de los requisitos para la desintegración física total, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Transporte.

- f) Proyectar y expedir los actos administrativos y autorizaciones requeridas para la reposición de vehículos de transporte terrestre automotor de carga por desintegración física total, pérdida total y hurto.
- g) Proyectar y expedir los actos administrativos que sean necesarios para la normalización del registro inicial de los vehículos de transporte terrestre automotor de carga, conforme a lo contemplado en las disposiciones vigentes.
- h) Proyectar para la firma del Director de Transporte y Tránsito o en quien se delegue, los actos administrativos por medio de los cuales se conceda reconocimiento económico por la desintegración física total de los vehículos de transporte terrestre automotor de carga con dicho objetivo o con fines de reposición y reconocimiento económico.
- i) Llevar y mantener actualizadas las bases de datos de los diferentes trámites y procesos a cargo del grupo, con el objetivo de facilitar la consulta por parte de los usuarios y el adecuado control de los mismos.
- j) Validar con la Subdirección Administrativa y Financiera los trámites necesarios para los giros y pagos a los propietarios de los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por concepto de reconocimiento económico así como los recaudos por concepto de normalización de vehículos.
- k) Suministrar al Grupo de Atención Técnica en Transporte y Tránsito de la

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004812 DEL

10 OCT 2019 HOJA No. 12

*"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"*

Dirección de Transporte y Tránsito, la información técnica requerida para atender PQRD's y tutelas dentro de los términos establecidos.

- l) Suministrar al Grupo de Regulación los insumos técnicos necesarios para la formulación de la política pública de transporte y tránsito.
- m) Establecer y cumplir con los estándares e indicadores de gestión del grupo.
- n) Presentar los informes de gestión a la Dirección con la periodicidad requerida.
- o) Archivar los documentos que sean responsabilidad del grupo, de acuerdo con las directrices dadas por la entidad.
- p) Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del Grupo.

### 3. GRUPO ATENCIÓN TÉCNICA EN TRANSPORTE Y TRÁNSITO

- a) Establecer y cumplir con los estándares e indicadores de gestión del grupo.
- b) Promover estrategias y proponer planes de acción para reducir el volumen de PQR's radicadas.
- c) Solicitar a las diferentes dependencias del Viceministerio la información requerida para atender las PQRD's y tutelas dentro de los términos legales.
- d) Proyectar la respuesta a los derechos de petición y solicitudes de carácter

- e) Proyectar las respuestas a las acciones de tutela y coordinar todos los asuntos relacionados o derivados de las mismas con las diferentes dependencias, garantizando su atención dentro de los términos legales y los determinados por el Viceministerio de Transporte.
- f) Interactuar con las demás dependencias para asegurar respuestas claras y oportunas al ciudadano, en los asuntos de competencia del Viceministerio de Transporte.
- g) Presentar los informes de gestión a la Dirección con la periodicidad requerida.
- h) Coordinar con la Dirección de Transporte y Tránsito así como con la Oficina Asesora de Planeación las acciones necesarias para mantener actualizados los manuales de procedimientos del Grupo.
- i) Trabajar de manera coordinada y articulada con el Grupo de atención al ciudadano del Ministerio, en pro de la oportuna y efectiva atención de las peticiones que formulen los ciudadanos.
- j) Dirigir y convocar reunión con las áreas pertinentes a fin de establecer planes de mejoramiento, dirigidos a disminuir el volumen de PQR's en general.
- k) Suministrar al Grupo de Regulación los insumos técnicos necesarios para la formulación de los actos administrativos de la política pública de transporte y tránsito.
- l) Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del Grupo.

**Artículo 7.** Crear el grupo interno de trabajo "*Grupo de Homologaciones y avalúos*" y asignarlo a la Subdirección de Transporte.

**Artículo 8.** Modificar la denominación del grupo interno de trabajo "*Grupo Operativo en Transporte Acuático*" de la Subdirección de Transporte por "*Grupo de Transporte Acuático*"

**Artículo 9.** Modificar la denominación del grupo interno de trabajo "*Grupo Transporte Multimodal, Internacional y de Apoyo*" de la Subdirección de

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004812 DEL 10 OCT 2019 HOJA No. 13

*"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"*

Transporte por "*Grupo de Transporte Internacional y Multimodal*".

**Artículo 10.** La Subdirección de Transporte queda conformada por los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

1. Grupo de Transporte Terrestre.
2. Grupo de Homologaciones y Avalúos.
3. Grupo de Transporte Acuático.
4. Grupo de Transporte Internacional y Multimodal.

**Artículo 11.** Asignar las siguientes funciones específicas a los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Transporte del Viceministerio de Transporte.

1. GRUPO DE TRANSPORTE TERRESTRE

- a) Efectuar la evaluación técnica y preparar los actos administrativos para la habilitación, permiso, adjudicación, negación, modificación, reestructuración, revocatoria de rutas y horarios; capacidad transportadora; declaratoria de vacancia o abandono de rutas y horarios; de empresas de transporte automotor de pasajeros y mixto, y de los demás modos de transporte de su competencia.
- b) Administrar los inventarios de empresas y parque automotor público de transporte terrestre de pasajeros por carretera y mixto.
- c) Preparar los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y demás requerimientos relacionados con las terminales de transporte.
- d) Preparar los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y demás requerimientos relacionados con transporte férreo y cable.
- e) Proyectar los conceptos relacionados con estudios de demanda para las autorizaciones de capacidad transportadora en los respectivos municipios para la prestación del servicio público de transporte automotor individual en vehículos taxi.
- f) Proyectar los recursos de reposición y solicitudes de revocatoria directa que se presenten contra los actos administrativos expedidos por la Subdirección de Transporte.
- g) Apoyar en la expedición de conceptos técnicos relacionados con los actos administrativos expedidos por la Subdirección de Transporte.
- h) Realizar el registro de consultores (persona natural o jurídica) para la elaboración de estudios de oferta y demanda de pasajeros.
- i) Realizar revisión técnica y jurídica previa a la expedición de actos administrativos emitidos por la Subdirección de Transporte.
- j) Analizar y proyectar reglamentos técnicos relacionados con los temas de la Subdirección de Transporte.
- k) Implementar y hacer seguimiento a los sistemas de Gestión de Calidad y planes institucionales exigidos por la Normatividad Vigente en la Subdirección de Transporte.
- l) Suministrar al Grupo de Atención Técnica en Transporte y Tránsito de la Dirección de Transporte y Tránsito, la información técnica requerida para atender PQRD's y tutelas dentro de los términos establecidos.
- m) Suministrar al Grupo de Regulación los insumos técnicos necesarios para la formulación de la política pública de transporte y tránsito.
- n) Establecer y cumplir con los estándares e indicadores de gestión del grupo.
- o) Presentar los informes de gestión a la Subdirección de Transporte y Dirección de Transporte y Tránsito, con la periodicidad requerida.
- p) Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del grupo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004812

DEL

10 OCT 2019

HOJA No. 14

*"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"*

## 2. GRUPO DE HOMOLOGACIONES Y AVALÚOS

- a) Preparar los estudios para la homologación de vehículos, chasis, remolques, semirremolques, vehículos carrozados y carrocerías para el

- b) Realizar el cargue de fichas de homologación aprobadas determinados para tal efecto.
- c) Determinar la base gravable de los automotores y proyectar los actos administrativos anualmente para el pago del impuesto de vehículos.
- d) Llevar los registros e inventarios de homologaciones, fabricantes, ensambladores e importadores de vehículos y carrocerías.
- e) Participar en las mesas de trabajo para la construcción de normas técnicas relacionadas con vehículos en sus diferentes modalidades.
- f) Atender la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE- en lo relacionado con la importación de vehículos.
- g) Realizar revisión técnica y jurídica previa a la expedición de actos administrativos emitidos por la Subdirección de Transporte.
- h) Analizar y proyectar reglamentos técnicos relacionados con los temas de la Subdirección de Transporte.
- i) Implementar y hacer seguimiento a los sistemas de Gestión de Calidad y planes institucionales exigidos por la Normatividad Vigente en la Subdirección de Transporte.
- j) Suministrar al Grupo de Atención Técnica en Transporte y Tránsito de la Dirección de Transporte y Tránsito, la información técnica requerida para atender PQRD's y tutelas dentro de los términos establecidos.
- k) Suministrar al Grupo de Regulación los insumos técnicos necesarios para la formulación de la política pública de transporte y tránsito.
- l) Establecer y cumplir con los estándares e indicadores de gestión del grupo.
- m) Presentar los informes de gestión a la Subdirección de Transporte y a la Dirección de Transporte y Tránsito
- n) Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del grupo.

### 3. GRUPO DE TRANSPORTE ACUÁTICO

- a) Efectuar la evaluación técnica y preparar los actos administrativos para habilitar empresas y expedir los permisos de operación de las empresas de transporte fluvial en todas sus modalidades.
- b) Otorgar, negar, modificar, reestructurar y revocar rutas y horarios a ser prestados dentro del perímetro nacional, por parte de las empresas de transporte fluvial de pasajeros y mixto.
- c) Coordinar y controlar el funcionamiento de las Inspecciones Fluviales.
- d) Administrar un sistema de información integral sobre movimiento de pasajeros y carga que proporcione los datos estadísticos para el sector público y privado.
- e) Efectuar la evaluación técnica y preparar los actos administrativos para habilitar empresas y expedir los permisos de operación de las empresas de transporte fluvial de carga a ser prestados dentro del perímetro nacional.
- f) Efectuar la evaluación técnica para la habilitación y permiso de operación requerida para la prestación del servicio de transporte fluvial de carga a ser prestados dentro del perímetro nacional, por parte de las empresas de transporte.
- g) Preparar los estudios para la aprobación de planos de construcción de embarcaciones fluviales mayores y llevar los inventarios correspondientes.
- h) Asesorar en coordinación con las inspecciones fluviales a los entes

*"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"*

- territoriales Alcaldes Municipales en materia de transporte fluvial.
- i) Coordinar y controlar el funcionamiento del Registro Nacional Fluvial.
  - j) Realizar revisión técnica y jurídica previa a la expedición de actos administrativos emitidos por la Subdirección de Transporte.
  - k) Analizar y proyectar reglamentos técnicos relacionados con los temas de la Subdirección de Transporte.
  - l) Implementar y hacer seguimiento a los sistemas de Gestión de Calidad y planes institucionales exigidos por la Normatividad Vigente en la Subdirección de Transporte.
  - m) Suministrar al Grupo de Atención Técnica en Transporte y Tránsito de la Dirección de Transporte y Tránsito, la información técnica requerida para atender PQRD's y tutelas dentro de los términos establecidos.
  - n) Suministrar al Grupo de Regulación los insumos técnicos necesarios para la formulación de la política pública de transporte y tránsito.
  - o) Establecer y cumplir con los estándares e indicadores de gestión del grupo.
  - p) Presentar los informes de gestión a la Subdirección de Transporte y a la Dirección de Transporte y Tránsito
  - q) Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del grupo.

#### 4. GRUPO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL Y MULTIMODAL

- a) Analizar y estudiar las solicitudes atinentes a la prestación del servicio de transporte internacional y transfronterizo, de acuerdo a las decisiones de la Comunidad Andina de Naciones y otros países y demás disposiciones aplicables.
- b) Preparar los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y requerimientos relacionados con el servicio de transporte internacional y transfronterizo y os relacionados con las funciones del grupo.
- c) Apoyar la preparación de los documentos necesarios para fijar la posición de Colombia a nivel internacional en materia de transporte en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación cuando a ello haya lugar.
- d) Administrar los inventarios de empresas y parque automotor público de transporte de pasajeros y carga internacional.
- e) Desarrollar estrategias para incentivar el transporte multimodal internacional acorde con las directrices impartidas por la Subdirección de Transporte y la normativa vigente.
- f) Preparar los actos administrativos relacionados con el registro de operadores de Transporte Multimodal Nacional e internacional y mantener el inventario de los mismos.
- g) Proyectar los actos administrativos relacionados con la expedición del Documento Único de Turismo entre Colombia y Ecuador.
- h) Suministrar al Grupo de Atención Técnica en Transporte y Tránsito de la Dirección de Transporte y Tránsito, la información técnica requerida para atender PQRD's y tutelas dentro de los términos establecidos.
- i) Suministrar al Grupo de Regulación los insumos técnicos necesarios para la formulación de la política pública de transporte y tránsito.
- j) Establecer y cumplir con los estándares e indicadores de gestión del grupo.
- k) Presentar los informes de gestión a la Subdirección de Transporte y a la Dirección de Transporte y Tránsito.
- l) Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del grupo.

**Artículo 12.** Modificar la denominación del grupo interno de trabajo *"Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo"* de la Subdirección de Tránsito por *"Grupo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo"*

RESOLUCIÓN NÚMERO 00048i2 DEL 10 OCT 2019 HOJA No. 16

*"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"*

**Artículo 13.** La Subdirección de Tránsito queda conformada por el siguiente grupo interno de trabajo:

1. Grupo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo

**Artículo 14.** Asignar las siguientes funciones al grupo interno de trabajo de la Subdirección de Tránsito del Viceministerio de Transporte.

#### 1. GRUPO DE TRÁNSITO TERRESTRE, ACUÁTICO Y FÉRREO

- a) Analizar y verificar los documentos allegados por el ciudadano y proyectar los actos administrativos relacionados con las solicitudes presentadas para habilitaciones y modificaciones de organismos de apoyo al tránsito.
- b) Certificar el historial de las licencias de conducción reportadas e incorporadas al Registro Nacional de Conductores por los organismos de tránsito, para ciudadanos Nacionales.
- c) Revisar, verificar y registrar la información de las licencias de conducción de los extranjeros procedentes de los países con quienes se han suscritos convenios para el reconocimiento mutuo de licencias de conducción y expedir la respectiva certificación.
- d) Atender y resolver conforme a las disposiciones legales y al procedimiento, la migración de licencias de conducción históricas.
- e) Estudiar y determinar la duplicidad de rangos de placas de vehículos del parque automotor y definir su aplicación.
- f) Proyectar los actos administrativos para dar aplicación a los fallos de la Superintendencia de Transporte respecto de suspensiones y levantamientos de habilitaciones de los organismos de apoyo en la plataforma del sistema RUNT.
- g) Administrar y registrar la información en el sistema SISCONMP que remiten las instituciones educativas del curso de capacitación de conductores que transportan mercancías peligrosas.
- h) Proporcionar la información y hacer seguimiento del registro nacional de accidentes de tránsito RENAT antes de la entrada en vigencia del RUNT y verificar el porcentaje de cumplimiento de reporte.
- i) Expedir certificación y complementar la información que solicita la Dirección de Tráfico de España para el canje de licencias de conducción.
- j) Recibir, consolidar, administrar y archivar la documentación del Grupo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo, de conformidad con las normas de la ley general de archivos y las políticas de gestión documental de la entidad.
- k) Implementar y hacer seguimiento a los sistemas de Gestión de Calidad y planes institucionales exigidos por la Normatividad Vigente en la Subdirección de Tránsito.
- l) Elaborar los informes de calidad solicitados por la oficina de planeación, por los entes de control y por las dependencias del Ministerio de Transporte.

**Artículo 15.** Suprimir los siguientes Grupos Internos de Trabajo denominados Grupo de Seguridad Vial y Grupo de Coordinación de Direcciones Territoriales.

**Artículo 16.** El (La) Secretario (a) General designará los empleados que conformarán los respectivos grupos internos de trabajo, garantizando que se cumpla con la integración mínima legal de que trata el artículo 8 de Decreto 2489 de 2006; y previo requerimiento del Viceministro de Transporte, asignará la función de coordinación para los diferentes grupos internos de trabajo del Viceministerio de Transporte de que trata la presente resolución.

**Artículo 17.** La presente Resolución rige a partir del 15 de octubre de 2019. modifica

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004812 DEL 10 OCT 2019 HOJA No. 17

"Por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo del Viceministerio de Transporte, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones"

Artículo 18. Publicar la presente resolución en la página web y en la intranet del Ministerio de Transporte.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C a

10 OCT 2019

Ángela Orozco  
ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

- María Angélica Cruz Cuevas - Asesora Despacho Ministra
- Juan Camilo Ostos Romero - Viceministro de Transporte
- Gloria Elvira Ortiz Caicedo - Secretaria General
- Lilian Alexandra Hurtado Buitrago - Subdirectora Talento Humano
- Sol Ángel Cala Acosta - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)
- Adriana Elizabeth Ramirez Guarín - Directora de Transporte y Tránsito (E)
- Claudia Patricia Roa Orjuela - Asesora Oficina Asesora de Jurídica
- Diana Marcela Cardona Salazar - Asesora Despacho del Viceministro de Transporte
- Sandra Liliana Rojas Socha - Asesor Viceministro de Transporte

